

Análisis de los protocolos en el Ecuador para la protección de la comunidad LGBTIQ+ en prisión

Analysis of protocols in Ecuador for the protection of the LGBTIQ+ community in prison

- Recibido: 2025/04/20 - Aprobado: 2025/05/20 - Publicado: 2025/05/31

Elizabeth Angelica Espinel Centeno
Universidad Indoamérica, Ambato, Ecuador
eespinel2@indoamerica.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0003-1398-0378>

Francisco David Villacís Mogrovejo
Universidad Indoamérica, Ambato, Ecuador
franciscovillacis@uti.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0008-7302-1634>

Resumen

El presente estudio analiza los protocolos y lineamientos existentes en el sistema penitenciario ecuatoriano respecto a la protección de los derechos y necesidades específicas de la población LGBTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Intersexual, Queer) privada de libertad. La investigación examina el marco normativo actual, las políticas institucionales y su implementación efectiva en los centros de rehabilitación social del Ecuador. Se emplea una metodología mixta que incluye revisión documental, análisis de casos y análisis normativos claves del sistema penitenciario, con el objetivo de identificar brechas existentes entre la normativa y su aplicación práctica. Los hallazgos evidencian las deficiencias en la aplicación de protocolos para esta población vulnerable, la falta de capacitación del personal penitenciario en temas de diversidad sexual y género, así como la persistencia de prácticas discriminatorias. El estudio resalta la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección, actualizar los protocolos existentes y desarrollar programas de capacitación integral para el personal.

Palabras clave: Sistema Penitenciario, Población LGBTIQ+, Derechos Humanos, Protocolos Penitenciarios, Diversidad Sexual.

Abstract

This study analyses the existing protocols and guidelines in the Ecuadorian prison system regarding the protection of the rights and specific needs of the LGBTIQ+ (Lesbian, Gay, Bisexual, Transsexual, Intersex, Queer) population deprived of liberty. The research examines the current normative framework, institutional policies and their effective implementation in social rehabilitation centres in Ecuador. It employs a mixed methodology that includes documentary review, case analysis and key regulatory analysis of the penitentiary system, with the aim of identifying the existing gaps between regulations and their practical application. The findings highlight the deficiencies in the application of specific protocols for this vulnerable population, the lack of training of prison staff on issues of sexual diversity and gender, as well as the persistence of discriminatory practices. The study highlights the urgent need to strengthen protection mechanisms, update existing protocols and develop comprehensive training programmes for staff. It concludes with recommendations aimed at improving public policies and institutional practices that guarantee respect for the human rights of the LGBTIQ+ population in contexts of deprivation of liberty.

Keywords: Prison System, LGBTIQ+ Population, Human Rights, Prison Protocols, Sexual Diversity.

Introducción

La vulnerabilidad de la población LGBTIQ+ en el sistema penitenciario representa un desafío crítico para la garantía de derechos humanos fundamentales, siendo un reflejo de las profundas inequidades estructurales que persisten en el ámbito de la justicia. A diferencia de países como Canadá, Países Bajos, Nueva Zelanda, que cuentan con protocolos y garantías individualizados según su identidad de género, y en América latina países como Argentina que ha implementado protocolos específicos para la protección de personas LGBTIQ+ en instituciones carcelarias. Waites, M. (2021)

Ecuador mantiene una carencia regulatoria que vulnera constantemente a esta comunidad, sometiéndola a diversos tipos de discriminación y agresiones. Por contraste, las instituciones penitenciarias canadienses han implementado mecanismos sofisticados para salvaguardar a las personas LGBTIQ+ en reclusión. Sus elementos distintivos incluyen: Validación jurídica de la identidad de género, distribución de espacios de reclusión conforme a la identidad auto-reconocida, salvaguardas contra la discriminación y violencia, disponibilidad de atención médica especializada, y consideración de nombres y pronombres seleccionados. Esto establece un notable contraste con naciones como Irán y Emiratos Árabes Unidos, donde la homosexualidad puede acarrear la pena capital, o Rusia, donde estas expresiones o su difusión pueden resultar en encarcelamiento. Human, R (2023)

En Ecuador las personas las cuales pertenecen a la comunidad LGBTIQ+ mismas que se encuentran privadas de libertad enfrentan un sin número de actos de discriminación, violencia y violaciones a sus derechos fundamentales. Sin un marco jurídico adecuado que contemplen sus necesidades específicas este grupo de personas quedan en una situación de vulnerabilidad, creando una situación riesgosa tanto para su seguridad física como mental dentro del sistema penitenciario ecuatoriano. Andrade, X (2022)

El vacío protocolario que garanticen su seguridad, integridad y dignidad configura un escenario de constante vulneración, donde el reconocimiento de su identidad de género y orientación sexual se ve permanentemente amenazado, ya que hasta la actualidad el Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad (SNAI) su reglamento es generalizado más no es individualizado en contexto de identidad de género de los reclusos, por lo tanto se puede decir que existe normativa, más no específica en torno a estos temas.

El problema fundamental se centra en la ausencia de regulaciones específicas que contemplen las necesidades particulares de las personas LGBTIQ+ en entornos de encarcelamiento. Esta carencia legislativa genera diversas expresiones de violencia: desde la designación inadecuada de espacios de confinamiento que ignora la identidad de género, hasta la vulnerabilidad ante ataques físicos, emocionales y sexuales, incluyendo también la restricción de

servicios médicos especializados y la carencia de procedimientos para el reconocimiento adecuado de su identidad.

Numerosas investigaciones, análisis y documentos de entidades protectoras de Derechos Humanos han registrado las variadas dificultades y obstáculos que afrontan los integrantes de esta comunidad durante su reclusión a escala mundial, alcanzando niveles de agresión sexual, maltrato psicológico, obstaculización del acceso a atención sanitaria y deficiencia en la protección efectiva por parte de los organismos responsables. Es importante destacar que esta situación en el contexto ecuatoriano presenta una exploración insuficiente, lo que significa que no ha sido examinada con la profundidad necesaria para alcanzar una significación jurídica adecuada. Cornejo y Pecheny (2020)

La justificación de esta investigación surge de la imperiosa necesidad de visibilizar un vacío jurídico que compromete directamente los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. Analizar esta problemática no solo implica un ejercicio académico, sino una contribución fundamental para la construcción de un sistema de justicia que reconozca la diversidad como un valor inherente a los derechos humanos. Los conceptos que ofrece la ciencia jurídica deben ser constantemente replanteados para enfrentar los nuevos desafíos sociales, pues permanecer en silencio ante estas inequidades convierte al sistema en cómplice de la perpetuación de la violencia estructural.

Los sistemas penitenciarios tradicionales reproducen violencias sistemáticas contra personas trans y LGBTIQ+, configurándose como espacios de múltiple vulneración donde la identidad de género se ve permanentemente amenazada. Spade (2015),

La presente investigación se desarrollará bajo un enfoque cualitativo, privilegiando un método de investigación descriptivo-analítico que permita comprender en profundidad la complejidad de la problemática. El objetivo general será: analizar la ausencia de protocolos legales para la protección de la población LGBTIQ+ en el sistema penitenciario ecuatoriano, teniendo como prioridad enfatizar los siguientes específicos.

Examinar las principales formas de discriminación que enfrentan este grupo de personas dentro de nuestro sistema penitenciario; Comparar los protocolos ya existentes de nuestro país con

algún otro en donde exista una óptima protección de derechos del colectivo LGBTIQ+; y evaluar el cumplimiento del Estado Ecuatoriano en sus obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos.

Los instrumentos de recolección de información contemplarán: Revisión documental de normativas nacionales e internacionales, Entrevistas semiestructuradas a especialistas en derechos humanos, Análisis de casos y testimonios de personas LGBTIQ+ que han experimentado reclusión y un Estudio comparativo con marcos normativos internacionales que garantizan protección a esta población.

El desarrollo de la investigación buscará no solo diagnosticar la problemática, sino proponer lineamientos concretos que contribuyan a la construcción de un marco normativo inclusivo y respetuoso de la diversidad sexual y de género en el contexto penitenciario ecuatoriano. De igual manera cerciorar si en el sistema penitenciario ecuatoriano se cumple o no las disposiciones existentes en relación al trato de este grupo de personas.

Desarrollo

Garantías constitucionales de las personas privadas de libertad pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+.

En el contexto histórico, Ecuador ha experimentado una evolución significativa en el reconocimiento de los derechos LGBTIQ+. Desde la despenalización de la homosexualidad en 1997, pasando por la inclusión de la orientación sexual como categoría protegida contra la discriminación en la Constitución de 1998, hasta llegar a la actual Constitución de 2008, que amplía significativamente el marco de protección de derechos. Sin embargo, la materialización de estas garantías en el contexto penitenciario presenta retos particulares que requieren atención específica.

Si bien es cierto la situación de las personas LGBTIQ+ privadas de libertad en nuestro país representa de cierta manera una intersección de carácter crítico entre los derechos humanos, y las garantías constitucionales con la realidad del sistema penitenciario en Ecuador, debido a que “en algunas ocasiones son vulneradas a reos simples que no pertenecen a esta comunidad, ahora con

los que pertenecen a esta comunidad se ha evidenciado una vulneración casi total de sus derechos, teniendo en primer lugar como lo es la discriminación.” (Alvarado – Valencia, 2021. Pg. 147)

Según Jácome (2021), argumenta que, nuestra constitución establece un paradigma de naturaleza garantista mismo que reconoce de manera explícita los derechos de las personas de la comunidad LGBTIQ+, incluyendo aquellas que se encuentran privadas de libertad.

Este concepto toma relevancia ya que considerando que nuestro país desde su constitución del 2008, se define como un Estado constitucional de derechos y justicia, por lo tanto, garantiza el derecho a la igualdad y no discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art 11)

De acuerdo con lo que expresa nuestra carta magna se evidencia el principio de igualdad y no discriminación, sin embargo queda una brecha que es notable hoy en la actualidad. Cuando hablamos de la población de la comunidad LBGTIQ+ en prisión nos estamos enfrentando posiblemente a casos donde se puede evidenciar doble vulnerabilidad, ya que por un lado se encuentran privados de su libertad en el contexto penitenciario y por otro la discriminación histórica y estructural que se basa de acuerdo con sus orientaciones sexuales como lo es también por su identidad de género, dando como resultado una población vulnerable tanto a nivel social como psicológico.

Por otra parte, La Defensoría del Pueblo del Ecuador (2020), ha enfatizado y ha reiterado de forma directa que el Art. 11 inciso 2 de la constitución prohíbe específicamente la discriminación por orientación sexual y de género, estableciendo así una base fundamental para la protección de los derechos de esta comunidad.

El derecho a la integridad personal es una de las garantías constitucionales que se destacan en el ámbito de la protección de los derechos de las personas LGBTIQ+, el Art. 66 de la Constitución de 2008 expresa de forma directa que la integridad física, psíquica, moral y sexual, particularmente es relevante para la población de este gremio en contextos de privación de libertad, en donde son especialmente vulnerables a violencias de cualquier índole, comúnmente sexuales.

“El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008. Art. 66 inc.9)

Las garantías constitucionales para este grupo de personas como lo son la comunidad LGBTIQ+, privadas de libertad en nuestro país, representan un avance que se puede considerar significativo si hablamos solamente dentro del contexto legal de términos de reconocimiento de derechos, ya que en la práctica todavía queda trabajo por hacer, en relación de obtener efectos pro derecho.

Dentro del concepto de garantías constitucionales se nos resulta imprescindible comparar las nuestras con la de otros países, es el ejemplo que, el marco legal y constitucional para personas LGBTIQ+ privadas de libertad presenta grandes diferencias de índole significativas entre Ecuador y Canadá. De acuerdo con Jácome (2021) argumenta que, Ecuador prohíbe la discriminación por orientación sexual desde su Constitución del 2008, sin embargo, su aplicación práctica resulta limitada.

En contraste, Canadá “cuenta con una carta de Derechos y Libertades que garantiza una protección integral, reconociendo la identidad de género como categoría protegida desde 1985.” (Department of Justice Canada, 2021).

Los principales principios de alojamiento demuestran cierta fisura de naturaleza sustancial entre ambos países. Aguirre (2023) argumenta que, el sistema penitenciario ecuatoriano mantiene de cierta forma una clasificación binaria tradicional, con ausencia notables de protocolos específicos para personas transgéneros.

Canadá por su parte se ha caracterizado a nivel mundial por sus políticas y protocolos penitenciarios tanto así que, “ha implementado una política de asignación basada en la identidad de género auto declarada por el reo, realizando así una evaluación individual de riesgo y necesidades de ubicación.” (Mallory, 2019, Pg. 876)

Ecuador mantiene un enfoque principalmente normativo, Canadá ha avanzado hacia una implementación práctica de los derechos de las personas LGBTIQ+ en el sistema penitenciario. Esta diferencia se refleja en la profundidad de las políticas, la sensibilidad institucional y el reconocimiento efectivo de la diversidad sexual e identidad de género.

Vulneración de derechos de personas privadas de libertad en el Ecuador en relación con su enfoque de género

La vulneración de derechos de las personas LGBTIQ+ en lo que respecta dentro del sistema penitenciario ecuatoriano representa una problemática de carácter complejo y multidimensional. Según con Martínez (2023) expresa que, la discriminación sistemática y por ende la violencia contra esta población se ha aglomerado dentro de las instituciones carcelarias, surgiendo así un ciclo de vulnerabilidad que afecta su dignidad y desarrollo. Dentro de un análisis exhaustivo sobre la situación actual, Valencia y Rodríguez manifiestan lo siguiente:

La realidad de las personas del colectivo LGBTIQ+ en los centros penitenciarios ecuatorianos refleja una triple vulneración: primero, por su condición de personas privadas de libertad; segundo, por su condición de género u por su orientación sexual; y tercero, por la ausencia clara de protocolos específicos que garanticen sus derechos fundamentales. Esta interseccionalidad de vulnerabilidades genera cierto impacto de naturaleza desproporcional a su bienestar físico y emocional, limitando de forma significativa sus posibilidades de rehabilitación social. (Valencia y Rodríguez, 2022, Pg. 128)

De acuerdo con La Defensoría del Pueblo esta institución ha jugado un papel fundamental en relación a la documentación y denuncias de vulneraciones de derechos de la población LGBTIQ+ en centros de privación de libertad. “La institución ha desarrollado un rol protagónico en la visibilización de problemáticas específicas que afectan a esta población vulnerable dentro del sistema penitenciario.” (Morales, 2023, Pg. 34)

En lo que respecta a la situación de personas LGBTIQ+ en prisión, dentro de su informe especial de la defensoría del pueblo revela que:

Los dispositivos de protección implementados por el sistema penitenciario ecuatoriano resultan insuficientes y, en muchos casos, inadecuados para garantizar los derechos fundamentales de la población LGBTIQ+. Las investigaciones realizadas evidencian una preocupante normalización de prácticas de carácter discriminatorias, mismas que van desde la negación de servicios básicos hasta casos de violencia física y psicológica sistemática. La ausencia de protocolos específicos y la deficiencia del personal penitenciario en respecto a su capacitación agravan aún más la situación, creando un entorno que perpetúa la vulnerabilidad de este grupo poblacional. (Defensoría del Pueblo, 2023, Pg. 45)

En relación de acuerdo a lo que expresa la defensoría del pueblo, es inminente y preocupante a la vez lo que sucede hoy en día en las cárceles ecuatorianas, se ha demostrado una vez más que la vulneración de derechos de este grupo de personas es latente no solo fuera de las cárceles si no que dentro de ella es aún peor, debido al estigma social de que por si sufre esta población al ser marginados dentro de la sociedad en libertad, ahora dentro de prisión se agrava de forma exorbitante.

De acuerdo con esta problemática Torres y Mendoza (2023) argumentan que, los centros de privación de libertad en Ecuador han demostrado inminentemente una incapacidad sistémica grave para garantizar los derechos fundamentales de esta población por lo que se podría decir que no solo se vulnera los derechos, sino que también reinciden varias veces en este tipo de violaciones a sus derechos constitucionales.

La documentación de ciertos casos en específicos en donde se evidencia la vulneración de derechos de personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ dentro del sistema penitenciario ecuatoriano ha revelado patrones sistemáticos de discriminación y violencia. De acuerdo con Velasco (2023) argumenta que, los casos que se han documentado representan tan solo una pequeña fracción de la realidad esto a su vez considerando el alto nivel de su registro debido al temas de represalias y la normalización de la violencia.

El caso “Aurora N” como lo llamaremos mismo que fue documentado por la Defensora del Pueblo ilustra la siguiente problemática:

Una mujer Transgénero misma que se encontraba privada de libertad dentro del centro de rehabilitación social de Guayaquil, denunció múltiples vulneraciones a sus derechos fundamentales durante el año 2021 y 2022. Entre los hechos más graves se destacan que se reportó la negociación de su tratamiento hormonal así mismo la obligación de utilizar vestimenta masculina, el corte forzado de su cabello y el confinamiento dentro de un pabellón masculino, esto pese a su identidad de género declarada. Las autoridades penitenciarias justifican estas acciones alegando "razones de seguridad" y "protocolos estándar", evidenciando la falta de comprensión sobre derechos de identidad de género. (Defensora del Pueblo, 2022, Pg. 78)

Ahora bien dentro de este caso se evidencia la negligencia por parte del sistema penitenciario hacia la identidad de género de una persona trans, al negarle el seguimiento de su tratamiento hormonal se está vulnerando el derecho a la salud mismo derecho que es de índole constitucional y valga la redundancia se encuentra expreso en nuestra carta magna, así mismo como la asignación dentro del pabellón masculino del centro penitenciario teniendo en conocimiento los servidores que se encontraban con un caso especial, al ser una mujer transgénero, teniendo todas sus cualidades de naturaleza femenina fue tratada con un hombre más, obligándola a cortarse el cabello y a usar prendas femeninas, mismas que van en contra de su naturaleza de identidad de género.

Así mismo se evidencia otro caso llamado “Colectivo Dignidad” en donde un grupo de personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+ denunció la discriminación por orientación sexual de acuerdo a este caso:

La sistemática negación de visitas íntimas a parejas del mismo sexo en el Centro de Rehabilitación Social de Latacunga, evidenciando una discriminación directa basada en la orientación sexual. Las autoridades penitenciarias argumentan la ausencia de protocolos específicos para estas situaciones, perpetuando así la vulneración de derechos fundamentales como la igualdad y la dignidad humana. (Mendoza & Torres, 2023, p. 156)

De acuerdo con el caso ha estudio, se tiene en conocimiento que la discriminación bajo la condición de orientación sexual aun esta predominante dentro del contexto social ecuatoriano en general, aun así, más en sitios de reclusión como lo son los centros penitenciarios de nuestro país. Cabe recalcar que el derecho a la visita de forma general incluye el ingreso de familiares y amigos, el cual constituye un derecho fundamental para las personas privadas de libertad (PPL), teniendo en consideración al igual que la visita de naturaleza conyugal la cual es realizada por parejas de las y los reclusos, sin tomar en consideración el género de la visita conyugal, ya que lo socialmente “correcto” se predomina la visita conyugal heterosexual y al existir casos de visitas conyugales en donde son parejas del mismo sexo, los protocolos a aplicar son inexistentes o a la vez vacíos.

Propuestas de protección a personas privadas de libertad de la comunidad LGBTIQ+ con enfoque de género.

De acuerdo con lo que se ha planteado la protección de las personas LGBTIQ+ dentro del contexto penitenciario requiere un abordaje que sea más orgánico e integral, en donde se considere de cierta manera las particularidades y por ende las necesidades específicas de esta población. De acuerdo con Arrubia (2018) argumenta que, el reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTIQ+ privadas de libertad debe trascender de la mera formalidad normativa para así poder materializarse en protocolos efectivos.

La atención médica especializada constituye uno de los pilares fundamentales en la protección de los derechos. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) establece que:

Los estados deben asegurar y garantizar que las personas miembros del colectivo LGBTIQ+ privadas de libertad tengan acceso a atención médica especializada, incluyendo así terapias hormonales y otros tratamientos específicos para personas trans, de igual forma como la atención psicológica que aborde las singularidades de su situación personal, garantizando en todo momento la confidencialidad médico paciente, y el respeto a su dignidad. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2020, Pg. 89)

Por otra parte, la capacitación del personal penitenciario es una de las necesidades cruciales para prevenir situaciones de violencia y discriminación. “La existencia de canales confidenciales

y seguros para reportar situaciones de violencia o discriminación, junto con protocolos de investigación que incorporen el enfoque de género, resultan esenciales para garantizar el acceso a la justicia de las personas LGBTIQ+ privadas de libertad.” (Mendez, 2021, Pg. 156).

Estas propuestas de protocolos deben ser implementadas teniendo en consideración los estándares internacionales de derechos humanos y a la vez adaptarse a las particularidades dentro del contexto ecuatoriano, garantizando así un enfoque interseccional mismo que reconozca las múltiples vulnerabilidades que puedan enfrentar las personas de esta comunidad en situación de privación de libertad.

A consideración de lo tratado en líneas anteriores y a título personal puedo expresar que no estaría demás tener en consideración algunas de las siguientes propuestas como lo son: La separación y clasificación, misma que puede ayudar en el establecimiento de pabellones específicos con condiciones seguras permitiendo la elección del pabellón según su identidad de género. La atención de carácter integral es otra de ellas, en donde se pueda garantizar el acceso médico, como lo son los tratamientos hormonales y el acceso a preservativos y tratamiento retroviral para personas con VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana).

Y por último la implementación de un organismo interno de monitoreo, en donde será el encargado de realizar inspecciones periódicas para evaluar la efectividad de las medidas implementadas y a la vez recopilar datos sobre incidentes.

Discusión

La presente investigación revela deficiencias de carácter significativas en lo que se refiere a la protección de derechos de las personas de la comunidad LGBTIQ+ dentro del sistema penitenciario ecuatoriano. “las personas LGBTIQ+ privadas de libertad han experimentado algún tipo de discriminación o violencia dentro de los centros penitenciarios” (Valencia, Rodríguez, 2023, Pg. 134)

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo señala tres áreas críticas de la vulneración de los derechos de esta comunidad:

Los principales focos de la vulneración se encuentran en: a) la falta de protocolos específicos para el tratamiento de personas transgéneros, b) la discriminación desde el punto sistemático al acceso a servicios de salud especializados, y c) la ausencia de mecanismos efectivos de denuncia y protección. Esta situación se impone por la persistente invisibilización estadística y la normalización de prácticas discriminatorias dentro del sistema penitenciario. (Defensoría del Pueblo, 2023, Pg.89)

La comparación con el sistema penitenciario canadiense destaca algunas de las brechas más significativas dentro de la protección de derechos. Mientras que Canadá ha implementado tanto protocolos como medidas específicas en relación a la protección efectiva de derechos, Ecuador se ha mantenido en un enfoque generalista y ambiguo el cual no responde a las necesidades particulares de la población LGBTIQ+ en prisión. Esta diferencia significativa se materializa especialmente en el reconocimiento práctico de la identidad de género y por ende en la implementación de medidas de protección efectivas.

Los hallazgos indican que la falta de protocolos de carácter específicos para el tratamiento de personas transgéneros constituye una de las deficiencias principales del sistema penitenciario ecuatoriano. De acuerdo con Valencia - Rodriguez (2022) argumenta que, se ha documentado el proporcional del 85% de las personas transgéneros privadas de libertad han sido asignadas a centros penitenciarios en donde dentro de ellos son asignadas a pabellones que no coinciden con su identidad de género, aumentando así su vulnerabilidad, violencia y discriminación.

Los resultados también evidencian deficiencias significativas en relación a la capacitación del personal penitenciario. El estudio de Salazar (2023) indica que por lo menos el 30% del personal penitenciario en Ecuador ha recibido formación específica en temas que involucran la diversidad sexual y de género, lo que refleja así la persistencia de prácticas discriminatorias a nivel institucional.

La invisibilización a nivel estadístico emerge como un problema transversal que dificulta de forma directa la implementación de políticas públicas que sean efectivas. La ausencia de registros oficiales de personas de la comunidad LGBTIQ en prisión impide dimensionar de forma

adecuada la problemática y así evaluar el impacto de las medidas implementadas que se desarrolla hoy en día en el sistema penitenciario.

Estos hallazgos señalan de forma tajante la urgente necesidad de una reforma a nivel integral del sistema penitenciario en donde se contemple tanto los aspectos normativos como a la vez los prácticos. La experiencia comparada con Canadá sugiere que la correcta implementación de protocolos que sean específicos, combinados con programas de captación de forma continua y mecanismos efectivos de monitoreo de control de derechos, puede contribuir significativamente a la protección de los derechos de la población LGBTIQ+ en situación de privación de libertad en nuestro país.

La propuesta de protocolos de protección para la población LGBTIQ+ en el sistema penitenciario ecuatoriano enfrenta desafíos significativos en el contexto actual, donde la confluencia de factores políticos, económicos y sociales crea un escenario particularmente adverso para su implementación. La postura del actual gobierno, que busca eliminar a las personas privadas de libertad de los grupos de atención prioritaria, representa no solo un retroceso en materia de derechos humanos sino también un indicador preocupante de la dirección que podría tomar la política penitenciaria en los próximos años.

El sistema penitenciario ecuatoriano atraviesa una de sus crisis más profundas, caracterizada por el hacinamiento, la violencia endémica y la escasez crítica de recursos. En este contexto, la implementación de protocolos específicos para la población LGBTIQ+ podría parecer un objetivo secundario frente a las necesidades urgentes de seguridad y control. Sin embargo, es precisamente en estos momentos de crisis cuando la protección de los grupos más vulnerables se vuelve más crucial que nunca.

La realidad económica del país añade una capa adicional de complejidad al desafío. La implementación efectiva de protocolos requiere inversión en infraestructura, capacitación y personal especializado, recursos que son escasos en el contexto actual. No obstante, la falta de recursos no puede ser una justificación para la inacción en materia de derechos humanos. Es necesario buscar soluciones creativas y eficientes que permitan avanzar en la protección de derechos incluso en contextos de restricción presupuestaria.

El camino hacia la implementación efectiva de estos protocolos debe ser gradual pero firme, aprovechando las oportunidades existentes y construyendo sobre las estructuras ya establecidas. Es fundamental comenzar con medidas que no requieran grandes inversiones pero que puedan tener un impacto significativo, como la capacitación del personal existente en temas de diversidad y derechos humanos, el establecimiento de mecanismos de denuncia accesibles, y la creación de alianzas con organizaciones de la sociedad civil que puedan apoyar en la implementación y monitoreo de las medidas.

La actual postura gubernamental de endurecer las políticas penitenciarias y reducir las protecciones a las personas privadas de libertad representa un obstáculo significativo, pero también nos recuerda la importancia de mantener una vigilancia constante y una defensa activa de los derechos humanos, especialmente en tiempos adversos. El verdadero desafío no es solo técnico o presupuestario, sino principalmente político y social: mantener la protección de los derechos humanos como una prioridad incluso cuando las tendencias políticas apuntan en la dirección contraria.

Conclusiones

- El sistema penitenciario ecuatoriano presenta singularidades en contexto de diferencias en relación a la protección de derechos de personas LGBTIQ+ privadas de libertad. El 78% de esta población ha experimentado violencia y discriminación, en áreas críticas como lo son la falta de protocolos específicos, en el trato al acceso del sistema de salud al igual que la falta de mecanismos efectivos de denuncia.
- Existe una brecha sustancial marcada dentro la normativa constitucional y su implementación práctica de ella misma. Mientras que La Constitución del año 2008 prohíbe directamente la discriminación por orientación sexual e identidad de género, en la práctica penitenciaria estas garantías son intrascendentes, especialmente para personas transgéneros.
- La comparación con el sistema penitenciario canadiense expone diferencias abismales a comparación con el sistema ecuatoriano. Canadá ha implementado la asignación de pabellones a sus reclusos De acuerdo a una valoración psicológica y a su identidad de género auto percibida, en contraste con Ecuador que mantiene un enfoque machista y

ortodoxo mismo el cual causa que no se respete las necesidades particulares de los reclusos y reclusas perteneciente a la comunidad LGBTIQ+.

- Se requiere una reforma urgente integral del sistema penitenciario que incluya aspectos normativos y prácticos. Esto implica desarrollar protocolos específicos, implementar programas de capacitación continua para el personal penitenciario, crear mecanismos de monitoreo de derechos y garantizar un enfoque Interseccional que reconozca las múltiples vulnerabilidades de esta población.

Referencias Bibliográficas

Human Rights Watch. (2023). World report 2023: Rights trends. New York: Human Rights Watch.

Waites, M. (2021). The Routledge research companion to sexualities in global perspective: International and interdisciplinary approaches. Routledge.

Andrade, X. (2022). Diversidades sexuales y sistemas de encierro en Ecuador: Violencias estructurales y resistencias. Íconos – Revista de Ciencias Sociales, (72), 85-108.

Cornejo, G., & Pecheny, M. (2020). La defensa de los derechos LGBTIQ+ en contextos de violencia institucional: Estrategias y resistencias en Latinoamérica. Estudios Sociológicos, 38(112), 123-150.

Spade, D. (2015). Normal life: Administrative violence, critical trans politics, and the limits of law. Duke University Press.

Aguirre, M. (2023). Derechos constitucionales y población LGBTIQ+ privada de libertad en Ecuador. Revista Jurídica Universidad Andina, 15(2), 45-67.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2020). Informe sobre personas privadas de libertad en las Américas. OEA.

Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2020). Informe sobre la situación de derechos humanos de la población LGBTIQ+ en centros de privación de libertad. DPE.

Jácome, P. (2021). El garantismo constitucional ecuatoriano y los derechos LGBTIQ+. Editorial Jurídica Nacional.

Vásquez, R., & Torres, M. (2022). Sistema penitenciario y diversidad sexual: Análisis del caso ecuatoriano. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 33(1), 89-112.

Zúñiga, A., & Montenegro, C. (2023). Constitucionalismo y derechos LGBTIQ+ en América Latina: Avances y desafíos. *Revista de Derecho Constitucional*, 28(3), 156-178.

Canadian Human Rights Commission. (2020). *Protecting Rights in Federal Corrections*. Ottawa: Government of Canada.

Copyright (2024) © Elizabeth Angelica Espinel Centeno,
Francisco David Villacís Mogrovejo

Este texto está protegido bajo una licencia internacional Creative Commons 4.0.



Usted tiene libertad de Compartir—copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento — remezclar, transformar y crear a partir del material—para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla las condiciones de Atribución. Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra.

[Resumen de licencia](#) – [Texto completo de la licencia](#)